

# NUEVO\_LEÓN

## **FUENTE**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN

## **FECHA DE EMISIÓN**

19/04/2013

## **FECHA DE DESCARGA**

05/06/2013

## **LINK DE CONSULTA**

[http://sg.nl.gob.mx/Transparencia\\_2009/Archivos/AC\\_0001\\_0007\\_00099592\\_000001.pdf](http://sg.nl.gob.mx/Transparencia_2009/Archivos/AC_0001_0007_00099592_000001.pdf)



# Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 19 de Abril de 2013

## Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS

TOMO CL  
NÚMERO  
**49**



16 de abril de 2013

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 7, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE PUBLICAR EN LOS MEDIOS OFICIALES ESCRITOS Y ELECTRÓNICOS DE DIFUSIÓN LOCALES, LAS NORMAS QUE APRUEBE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTA DIRECCIÓN LEGAL HACENDARIA CON BASE EN EL ARTÍCULO 27, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- 1-. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- 2-. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- 3-. Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
- 4-. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- 5-. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
- 6-. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual
- 7-. Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
- 8-. Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
- 9-. Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 10-. Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.
- 11-. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- 12-. Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.



Dirección Legal Hacendaria

www.nl.gob.mx

Escobedo 333 Piso 5 | Zona Centro Monterrey, NL  
C.P. 64000 | Tels. (81) 2020-1330, 1334, 1435, 1437.

Secretaría de  
**FINANZAS Y TESORERÍA  
GENERAL DEL ESTADO**

- 13-. Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
- 14-. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- 15-. Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.
- 16-. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.
- 17-. Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2013.
- 18-. Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

LA C. DIRECTORA LEGAL HACENDARIA

  
ROSA ELIA SERRATO LUNA

  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO



¿En qué se gasta?	Importe
Total	
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Inversión Pública	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, denominado Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

**NORMA para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.**

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

**Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.**

**Objeto**

1. Establecer la estructura del formato para publicar en internet el calendario de ingresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

**Ambito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

**Normas**

3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios

deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Ingresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### Precisiones al formato

5. Esquema para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual, el formato se integra principalmente por:
- Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel.
  - Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
  - Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

#### Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de Internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos:

Entidad Federativa/Municipio												
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2000												
	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Diciembre
Total												
Impuestos												
Impuestos sobre los ingresos												
Impuestos sobre el patrimonio												
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones												
Impuestos al comercio exterior												
Impuestos sobre Nóminas y Asimiladas												
Impuestos Especiales												
Accesorios												
Otros Impuestos												
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos recaudados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago												
Cuotas y Aportaciones de seguridad social												
Aportaciones para Fondos de Vivienda												
Cuotas para el Seguro Social												
Cuotas de Ahorro para el Retiro												
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social												



